



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



FE DE ERRATAS

A la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL N° 010 - 2024 - GDEL/MDA

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la existencia involuntaria de un error material en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Local N° 010 - 2024 - GDEL/MDA, de fecha 19 de octubre de 2024, (en el artículo 1º), es corregida de oficio.

DICE:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Plan de Trabajo "CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA", Asia 2024, por el monto equivalente a S/ 4, 870.00 (Cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Plan de Trabajo "CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA", Asia 2024, por el monto equivalente a S/6, 898.00 (Seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Asia, 20 de octubre de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Asia, Capital Turística del Verano

921 441 797

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL N° 010 - 2024 - GDEL/MDA

Asia, 20 de octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO;

EL INFORME N° 256-2024-VVVA-SGFIYPE/MDA de fecha 15 de octubre del 2024, firmado por el Sub Gerente de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, C.P.C Víctor Vicente Villalobos Avalos, quien remite el Plan de Trabajo "Capacitaciones técnicas y reconocimiento a los criadores de cuyes del distrito de Asia" para la aprobación con Resolución Gerencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo Local, con personería jurídica, derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde, "la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por los cuales aprueba, resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos de su cargo, a través de Resoluciones y Directivas; concordante con el artículo 85°, del TUO, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite descentralizar competencia a otros Órganos de la Entidad.

Que, conforme al Artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 3.2); "Otorgan funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad".

Asia, Capital Turística del Verano

921 441 797

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, en su Artículo 140°, inciso 9); Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local: planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de promoción para el sector empresarial promocionando se acceso a la información y transparencia a la tecnología mercados potenciales, financiamiento y demás campos a fin de mejorar la competitividad”.



Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, en su Artículo 147°, inciso 7); Son funciones de la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial: “Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en la jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad”.



Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, en su Artículo 147°, inciso 61); Son funciones de la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial: “Diseñar y ejecutar programas de generación de empleo productivo y sostenible”.

Que, la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, a través del INFORME N°256-2024-VVVA-SGFIYPE/MDA, de fecha de recepción 15 de octubre del 2024, firmado por el Sub Gerente C.P.C Víctor Vicente Villalobos Avalos, remite a esta unidad orgánica la propuesta del Plan de Trabajo “CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA”, cuyo fin es el de promocionar y difundir la crianza de cuyes.

Que, de acuerdo a lo especificado en el Plan adjunto a la presente, se realizará actividades con el objetivo de brindar un reconocimiento a los criadores de cuyes del Distrito de Asia, fomentando, promocionando y fortaleciendo las cadenas productivas del distrito, contando con la participación de productores locales en la crianza de cuyes, como reactivación económica local que fomenta el crecimiento eficiente de los cuyes, por un monto equivalente a S/6, 898.00 (Seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, en la meta presupuestal 0029: “FORTALECIMIENTO DE MYPES”, la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan “CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA”, el mismo que se articula con su respectivo programa presupuestal.

Asia, Capital Turística del Verano

921 441 797

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, de igual manera, se considera en el eje de desarrollo económico productivo del Plan De Desarrollo Local Concentrado 2017 – 2027, la actividad pecuaria o ganadera se desarrolla en forma más o menos intensa, pero en menor proporción que la agrícola; en la cual gran parte de la población rural se dedica a la crianza de animales menores para su propio consumo.

Que, estando a lo expuesto e informado, y en mérito a las facultades otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, según el Artículo 140°, inciso 18) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, sobre emisión de Resoluciones Gerenciales de la materia de su competencia.

SE RESUELVE:

POR LO TANTO, SE RESUELVE:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Plan de Trabajo “CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA”, Asia 2024, por el monto equivalente a S/6, 898.00 (Seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO N°2.- AFECTAR a la meta presupuestal 0029, rubro 08 y rubro 09 “FORTALECIMIENTO DE MYPES” para el desarrollo del plan “CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA”.

ARTÍCULO N°3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo “CAPACITACIONES TÉCNICAS Y RECONOCIMIENTO A LOS CRIADORES DE CUYES DEL DISTRITO DE ASIA” en el distrito de Asia 2024.

ARTÍCULO N°4.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución gerencial en el portal institucional.

ARTÍCULO N°5.- NOTIFÍQUESE a las partes interesadas para dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
D. THEFALELIZABETH ADRIANA...

Asia, Capital Turística del Verano

